



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 DIC 2015

2015/05/001/0/4966

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), a los efectos de que una sociedad de su propiedad -AREAFLIN S.A.-, con garantía de UTE, contraiga un endeudamiento de corto plazo por hasta la suma de U\$S 100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la informado por UTE, AREAFLIN S.A. es una sociedad anónima propiedad cien por ciento del ente mencionado, con la finalidad de promover diversos proyectos de generación eléctrica.

II) que AREAFLIN S.A. suscribió con GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL un contrato para la construcción llave en mano de un parque eólico a instalarse en la zona de Valentines, en el límite de los Departamentos de Florida y Treinta y Tres.

III) que la estructura de financiamiento del proyecto prevé un aporte de capital a través de la emisión de acciones y un financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales se encuentran en trámite, previéndose un plazo de seis meses para su concreción. Adicionalmente se prevé la utilización de financiamientos para atender las necesidades financieras de corto plazo durante el proceso de gestión de la estructura definitiva.

IV) que a los efectos antes indicados, se consideró oportuno realizar un llamado a Instituciones Financieras con AREAFLIN S.A. como prestatario y UTE como garante, por el monto referido anteriormente en el visto de la presente.

V) que el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, no han formulado objeciones a las citadas operaciones.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a efectos de financiar la construcción llave en mano del parque eólico en la localidad de Valentines.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

ASUNTO 4 6 1 ■

FSC/GMM/DLL
A-MP

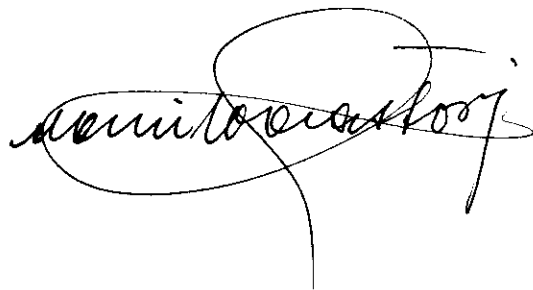
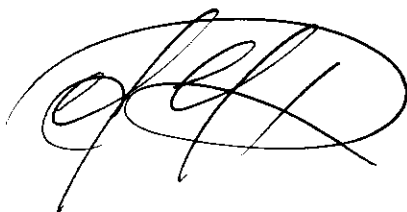
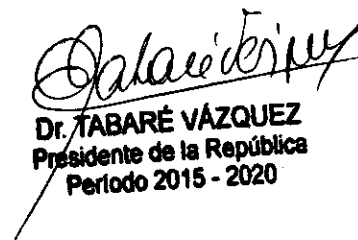
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), a los efectos de que la sociedad de su propiedad -AREAFLIN S.A.-, con garantía de UTE, contraiga un endeudamiento de corto plazo por hasta la suma de U\$S 100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América), debiendo informar, en forma previa a la contratación, las condiciones financieras al Ministerio de Economía y Finanzas.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive script.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, also in a cursive script.A handwritten signature in black ink above an official stamp. The stamp contains the text: "Dr. TABARÉ VÁZQUEZ", "Presidente de la República", and "Periodo 2015 - 2020".